AÑO DE 1842. NÚMERO 131.



# BOLETIN OFICIAL.

# PROVINCIA DE ORENSE.



Jueves 3 de noviembre.

## ARTICULO DE OFICIO.

Número 1039. GOBIERNO POLÍTICO.

*En la Gaceta del miércoles 26 de octubre último n.° 2938 se publica el decreto siguiente.*

Ministerio de la Guerra. = Los gefes, oficiales é individuos de tropa del ejército que en el año de 1823 prefirieron la suerte de prisioneros despues de haber combatido en defensa de la libertad á la de adherirse al partido antinacional, que apoyado en un ejército estrangero restableciera el poder absoluto, se hicieron dignos de la gratitud de la patria; y queriendo darles una muestra ostensible en recompensa del singular mérito que en tan aciaga época contrajeron por su lealtad y constancia en sostener sus juramentos, he venido en decretar, como Regente del reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su real nombre, lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede una cruz de distincion arreglada al adjunto modelo, á los generales, gefes y oficiales é individuos de tropa que fueron conducidos prisioneros de guerra á Francia en el año de 1823, despues de haber combatido en defensa de la libertad y de la independencia nacional.

Art. 2.° La espresada condecoracion será de oro para los generales, gefes y oficiales, y de plata para los individuos de tropa.

Art. 3.° Para calificar el derecho de los que aspiren á la espresada cruz se formará en cada capital de distrito militar una junta, compuesta del general segundo cabo del mismo; de dos gefes, que no bajen de la clase de coroneles, y de un capitan secretario, sin voto, que nombrará el capitan general del mismo distrito.

Art. 4.° Los pretendientes á dicha condecoracion, si se hallaren en servicio activo, dirigirán sus instancias por sus respectivos gefes al inspector del arma á que pertenezcan, quien las pasará al general segundo cabo respectivo, presidente de la junta, á fin de que examinadas por la misma, se remitan al ministerio de vuestro cargo con el objeto de que por el mismo, hallándose justificado el derecho de los aspirantes, se proceda á la espedicion de los correspondientes diplomas. Los individuos que se hallen retirados, ó no pertenezcan ya á la carrera militar, acudirán directamente con sus solicitudes al general segundo cabo del distrito en que residan.

Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = Dado en Madrid á 17 de octubre de 1842. = A D. José Ramon Rodil.

---

Número 1040. INTENDENCIA.

En el dia de la fecha he tomado posesion de esta Intendencia, que se me ha conferido por decreto de S. A. de 12 del actual, trasladándome de la de Pontevedra. En ella y en las demas que he tenido á mi cargo, como delegado de un Gobierno protector y justo, he procurado ardientemente conciliar el bien de los pueblos con los apuros del Tesoro público. De todas he recibido testimonios de aprecio que lisonjean altamente mi corazon. Si en esta iguales desvelos merecen la misma recompensa, se contemplará dichoso. = Orense 31 de octubre de 1842. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 1041. IDEM.

Los Ayuntamientos que á continuacion se espresan son deudores por contribuciones, y

por las multas impuestas con arreglo á la orden de S. A. de 26 de julio último, de las cantidades que á cada uno se señalan. Segun la misma órden la Intendencia no puede dejar de espedir los correspondientes despachos; pero deseo dar una prueba de la deferencia que me prometo usar con las corporaciones municipales sin perjuicio de los intereses de la Hacienda pública. En su consecuencia, suspendo aquel procedimiento con la esperanza de que se apresurarán á ingresar en Tesorería los respectivos adeudos, evitando medidas coercitivas, ruinosas y repugnantes que en otro caso no podré menos de poner en accion. Orense 1.º de noviembre de 1842.=*Andres Rojo del Cañizal.*

| | |
|---|---|
| Barco. . . . . . . . . . . | 489... 6 |
| Baltar. . . . . . . . . . | 202...16 |
| Bande. . . . . . . . . . . | 5,175... 3 |
| Boborás. . . . . . . . . . | 3,776...12 |
| Castrelo de Miño. . . . | 73... 5 |
| Moreiras. . . . . . . . . | 2,482...18 |
| Valenzana. . . . . . . . | 4,194...10 |

Número 1042.

*Juzgado de primera instancia de Lalin.*

En causa criminal que estoy instruyendo, resulta reo fugitivo Manuel Abeledo, vecino de la parroquia de san Miguel de Goyás, comprensiva en la alcaldía de esta capital; y con el fin de facilitar su captura exorto á todas las autoridades para que siendo habido, segun las señales que van á continuacion, lo remitan á este juzgado con todo seguro. Lalin y octubre 27 de 1842.=*Eusebio de la Fuente.*

*Señas del fugado.* Estatura mas de 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos pardos gateados, cara larga, nariz id., barba poca, color regular; vestía sombrero redondo portugués, chaqueta mahon azul, chaleco id. azul, pantalon zaragoza usado, medias de lana, calzado zapatos.

Número 1043. *Idem de Padron.*

Don Santiago Sanchez Vaamonde, juez de primera instancia de la villa de Padron &c.=Hace saber: Que por fallecimiento de D. Juan Cabareos, presbítero, vecino que ha sido de santa María de Iria, sin ascendientes ni disposicion alguna, procedió al inventario de su herencia y diligencias á ello correspondientes. A virtud de lo que últimamente proveyó, cita, llama y emplaza por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, no solo á los parientes del indicado presbítero, sino tambien á las demas personas que por cualquiera razon puedan considerarse acreedoras á su fincabilidad, para que dentro del término de veinte dias contados desde el de su publicacion usen de su derecho en este juzgado y escribanía del infraescrito, por sí ó por medio de procurador con poder, que se les oirá; y en otro caso los autos y diligencias al asunto concernientes se proveerán y notificarán en estrados, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Padron á 26 de octubre de 1842.=*Santiago Sanchez Vaamonde.*—Por su mandado, *José María Batalla de San Miguel.*

Número 1044. *Idem de Chantada.*

Hallándome instruyendo causa contra Manuel Vazquez (a) Papeile de la parroquia de san Juan da Coba ayuntamiento de Carballedo en este partido sobre robo cometido en la tarde del dia 27 de agosto último á las inmediaciones de Viana á dos arrieros y conato de robo en la misma noche en la casa del Cura de S. Cristóbal de Castro; he dispuesto exortar á todas las autoridades, para que siendo habido lo remitan á este juzgado con toda seguridad, y al efecto á continuacion van sus señales. Chantada 27 octubre de 1842.=*Juan Guitian.*

*Señas del fugado.* Edad 30 años, estatura mas de 5 pies, cara redonda, barba poca, ojos negros, pelo castaño y rizo, color bueno; vestía calzones de lienzo y paño pardo, chaleco azul de paño fino, polainas ó botines de riaza, sombrero redondo de copa alta, y algunas veces un gorro de lana color pardo y otras un pañuelo de color á la cabeza.

Número 1045. *Idem de la Cañiza.*

Con motivo de aparecer un cadaver en el monte Meleiro en el término de la parroquia de santa María de Cobelo en la tarde de 25 de setiembre último, sobre lo que estoy formando causa; he dispuesto publicar sus señales, que van á continuacion, para que las personas que tengan noticias de este asesinato las dirijan á este juzgado. Cañiza 9 de octubre de 1842.=*Matias Diez Prado.*

*Señales del cadaver.* Edad 44 años, estatura regular, pelo negro con algunas canas y un poco rizado, barba negra y cerrada, patilla corta, cara redonda y llena, frente espaciosa y vestido solamente con camisa y calzoncillos de lienzo usado.

Número 1046. *Idem de Ribadeo.*

En causa que estoy instruyendo sobre intentar allanar la casa de Francisco Rodriguez Murias, vecino de Balboa, cuatro hombres armados la noche de 15 del corriente, en la que habia una yegua cuya filiacion se espresa á esta continuacion, que se sospecha haya sido robada; y con el fin de indagar si le aparece dueño, se publica para que la persona que se contemple acreedora se presente en este juzgado dentro del término de treinta dias; con apercibimiento de que en otro caso se procederá á su venta, y á lo mas que haya lugar. Ribadeo octubre 26 de 1842.=*Andres Tojo.*

*Señales de la yegua.* Talla 7 palmos, cerrada, calzada de ambos pies, mas cargado el derecho que el izquierdo, rajada de blanco la frente, con una señal en el cuadril izquierdo que parece ser un siete, preñada, y de color negro.

*Continúa la Memoria de la Junta de calificacion de los productos de la industria española presentados en la esposicion pública de 1841, se insertan en el Boletin oficial los párrafos mas notables y que tienen relacion con la industria de esta provincia, para conocimiento de sus habitantes.*

## SECCION X.

*Objetos de vidrio fino.* Á nombre de D. Juan Antonio del Adalid, fabricante de vidrio claro y oscuro en la Coruña con real privilegio, se han expuesto vidrios planos de diferentes magnitudes, fanales, tejas y cilindros de la primera clase, y varias diferencias de botellas de la segunda, que habia remitido, como muestra de sus primeros trabajos, para que se presentasen en la exposicion pública que debió celebrarse en el año de 1834, y que por no haberse verificado se han reservado para esta, ocupando el número 1.° del catálogo. El tamaño de los planos y fanales, la abundancia y diversidad de la botellería, la buena calidad de todos los objetos, sus módicos precios, y los adelantos que parece ha hecho en su fábrica desde la citada época, en términos de poder satisfacer las necesidades del consumo, segun asegura el mismo fabricante, le hacen merecedor, á juicio de la Junta, á la medalla de plata en justo premio de sus desvelos.

*Lunas de espejo.* Poco dejan que desear la limpieza y esmerado trabajo de las lunas presentadas por D. Juan Bautista Guerin, número 139 del catálogo. Estas circunstancias y el tamaño de 55 pulgadas de alto y 40 de ancho de la mayor, y 81 y 73 sumadas de cada una de las otras, las hacen, en concepto de la Junta, de un mérito especial y acreedor al fabricante á la medalla de bronce.

## SECCION XI.

*Fabricaciones diversas.*

*Curtidos y obras de pieles.* Los curtidos y las obras de pieles son de aquellos objetos que necesitan de mayor plazo que el que ha permitido esta exposicion para poderlos elaborar desde un principio con toda la inteligencia y esmero que se requiere. Así es que los presentados, aunque de buen uso, han sido en corto número, no pasando de la clase de comunes, ó resintiéndose algunos de la precipitacion con que han sido elaborados. En las exposiciones anteriores se vió este ramo de nuestra industria mas abundante y escogido rivalizando las principales fábricas de Barcelona, Granada y Madrid, Santiago, Salamanca y Sevilla, Valladolid, Zaragoza, y otros puntos de mas ó menos nombradía, en las muestras escogidas con que concurrieron de suelas y cueros, pieles de cabra, de vaca y de cerdo; becerrillos y cordobanes, antes y gamuzas, baldeses, tafiletes y badanas comunes y atafiletadas; pergaminos y vitelas; diferencias de pieles de colores preparadas para guantes y charoladas, igualmente que varios productos de obradores en que se emplean estas primeras materias, como sillas de montar, morriones y fornituras, un peto de becerro para tropa de caballería, un baul ó maleta de particular construccion, y otros objetos que nada ó muy poco dejaron que desear en perfeccion y equidad de precios. La Junta se ha detenido en estas breves indicaciones porque, celosa de los adelantamientos en las artes, no quisiera se juzgase del estado de este ramo por solo el número y clase de los objetos con que ha sido representado en la exposicion.

Los señores Taranco hermanos presentan, bajo el número 28 del catálogo, mas de veinte objetos ó muestras de cueros, pieles y pellejos, curtidos teñidos y zurrados, segun los usos á que se han de destinar, bastante buenos para el surtido de zapateros, guarnicioneros, sombrereros y encuadernadores: en particular sus baldeses son escelentes. La Junta cree debe confirmarse á dichos señores segunda vez la medalla de plata por el crédito con que sostienen su fábrica.

D. José Cabello, de Santiago, numero 33 del catálogo, ha presentado una hoja de suela fuerte y muestras de becerros finos y superfinos bastante buenos para el consumo. La Junta le juzga acreedor á la medalla de plata.

La nueva fábrica de pieles finas denominada del Iris establecida recientemente en Madrid, presenta, número 216, una coleccion bastante completa de tafiletes y badanas atafiletadas de un solo color y de variedad de jaspeados. Algunos de ellos no son de gran mérito, porque segun han manifestado los interesados, el deseo de presentar estos artículos en la exposicion no les ha dado lugar de elegir las pieles mas á propósito ni de trabajarlas con mas esmero; pero el magnífico tafilete encarnado por lo bien rebajado, y el bronce por lo bien teñido, y ambos por lo bien rematados, no se pueden mejorar. La Junta se atreve á proponer para esta sociedad el premio de la medalla de oro, debiendo ademas hacer presente que sus labores estan dirigidas por D. Salvador Roig, que fué premiado en las exposiciones anteriores.

La Junta no califica la coleccion de muestras en pequeños retazos, porque las pieles no son como los tejidos, que pueden calificarse de este modo: el mas inteligente se espone á engañarse si juzga el mérito de una piel por una muestra de tres ó cuatro pulgadas de superficie cortada de ella misma.

Entre los diversos objetos de preparaciones de curtidos y la obra hecha con ellos, presentados en la exposicion, se cuentan al número 134 las pieles, correaje y guarniciones, muy bien charoladas, de la fábrica de D. Francisco Seirietz, calle de las Infantas de esta corte. La Junta le juzga merecedor de la medalla de plata; igualmente que á D. Pedro Toussaint Dubost, de la calle del Carmen, por la blancura y suavidad de las cabritillas, hechura de sus guantes, número 80 del catálogo, y por el procedimiento empleado en el corte de ellos; y la medalla de bronce á D. Juan Alvarez, tambien de Madrid, calle del Calvario, por su silla de montar bordada, registrada al número 17 del catálogo.

En cuanto á la obra de zapatería, número 133, hecha en el presidio de esta capital, aunque no ofrece circunstancia alguna de particular consideracion, la Junta cree fuera conveniente manifestase el Gobierno al Director del establecimiento el aprecio que merecen tan útiles tareas que convierten á los delincuentes en hombres laboriosos para que puedan ser útiles algun dia á la sociedad; y con respecto á iguales productos del presidio de Valencia, la Junta repite que se reserva calificarlos en otro lugar, haciéndolo en general de todos los demas objetos elaborados en el mismo establecimiento. *(Se continuará.)*

---

# Bienes del Clero secular.

*Continúa la relacion de las fincas rústicas del Clero secular.*

*Fábrica de la parroquia de Casayo.*

2583 Otra de Regeidas, renta ½ celemin de centeno.
2584 Otra sobre Riego, ½ id. id.
2585 Otra en Castro, ⅓ id. id,
2586 Otra en Derreigada, ½ id. id.
2587 Otra en Sortes, ½ id. id.
2588 Otra en Canlongo, 1 id. id.
3589 Otra en Monelos, ½ id. id.
2590 Otra en Landoiros, ½ id. id.
2591 Otra en id., 1 id. id.
2592 Otra en Castro, ½ id. id.
2593 Otra en Penouco, 1 id. id.
2594 Otra en Vega de Santiago, 8 id. id.
2595 Otra en id. Grande, 9 id. de trigo.
2596 Otra en id., 6 id. id.
2597 Otra en Pando, 3 id. id.

*Parroquia de Casayo.*

2598 Una tierra en Penachá, renta 6 fanegas centeno.
2599 Otra en Vega de la Iglesia, 8 id. id.
2600 Otra en Sortes, ½ id. id.
2601 Otra en Conchois, 2 id. id.
2602 Un prado en Otero, 1 ½ id. id.
2603 Una tierra en Lucía, ½ id. id.

*Ermita de Santiago de idem.*

2604 Una tierra en Quellas, renta 2 celemines centeno.
2605 Otro en rio da Corbela, 3 id. id.
2606 Otra en Vega de la Fuente, 3 id. id.
2607 Otra en id., 2 id. id.
2608 Otra en Barreal, 3 id. id.
2609 Un prado en Carballo, 2 id. id.

*Santuario de San Gil en idem.*

2610 Una tierra en Derreigadas, renta 3 celemines id.
2611 Otra en id., 3 id. id.
2612 Otra en Lamila, 3 id. id.

*Mitra de Astorga en el pueblo de Lardera.*

2613 Una tierra en Escasadal, renta 1 maquila centeno.
2614 Otra en Coubeiro, 1 id. id.
2615 Otra en Campo redondo, 1 cuartal id.
2616 Otras dos en Roxolo, 1 id. id.
2617 Otras dos en Saliñar, ½ id. id.
2618 Otra en Paredica, ½ id. id.

*Parroquia de Santa Cruz.*

2619 Una tierra en Lama de Ceigois, renta 2 rs.
2620 Otra en id., 1 id.
2621 Otra en Sanduiza, 1 id.
2622 Otra en Souto, 1 id.
2623 Otra en Labadoiro, 1 id.
2624 Otra en Dehesa, 1 id.
2625 Otra en id., 3 id. id.
2626 Otra en Outeiro, 5 id.
2627 Otra en id., 4 id.
2628 Otra en Pousadoiro, 1 id.
2629 Otra en Baliña, 1 id.
2630 Otra en id., 2 id.
2631 Otra en id., 2 id.
2632 Otra en Mallo, 1 id.
2633 Otra en Munadelas, 3 id.
2634 Otra en Penelas, 4 id.
2635 Otra en Lombeiro, 20 id.
2636 Otra en Marco de Chaos, 1 id. id.
2637 Otra ó Fogo, 4 id.
2638 Otra en Val de Ana, 4 id.
2639 Otra en Carballal, 4 id.
2640 Un prado en Canselos, 18 id.
2641 Una cortiña en Aldea, 4 id.
2642 Otra en Paragal, 5 id.
2643 Un prado en Veiga, 1 id.
2644 Una viña en Cabalin, 3 id.
2645 Otra en Outeiro, 2 id.
2646 Otra en id., 1 id.
2647 Cuatro castaños en Ostelelar, 8 id.
2648 Un prado en Lamelas, 15 id.

*Animas de la parroquia de Robledo.*

2649 Un prado en Valdelomé, renta 20 rs.
2650 Otro en Porto, 40 id.
2651 Una viña en San Juan, 20 id.
2652 Otra en Peiron, 16 rs.

*Aniversario de María de Quiroga en el término de Millarouzo.*

2653 Una viña en Carrieras, renta 10 rs.
2654 Una suerte de id en id., 4 id.
2655 Siete suertes de tierra en Candis, 10 id.

*Sobradelo.*

2656 Una cortiña Tras dos Ortos, renta 2 rs.

*San Julian de Casoyo.*

2657 Una viña en Castiñeiro ó Viña santa, renta 3 cuartas de vino.

*San Salvador de Villa de Rey.*

2658 Una pieza de prado y leira en Outeiriño, renta 20 ferrados de centeno.
2659 Una leira en Ollales, 1½ id. id.
2660 Otra en id., 3 id. id.
2661 Otra en Marco, 1 id. id.
2662 Otra en Batoca, 6 id. id.
2663 Un nabal en Audriñeiras, 3 id. id.
2664 Otro en Horno, 6 id. id.
2665 Otro en Canella de la Labandeira, 8 id. id.
2666 Otro á Plaza, 4 id. id.
2667 Otro en id., 2 id. id.
2668 Otro en id., 3 id. id.
2669 Una leira al Tarreo, 7 fanegas id.
2670 Otra al Camino, 8 ferrados id.
2671 Otra al Tojo, 3 id. id.
2672 Otra á la Nogueira, 1 id. id.
2673 Otra á Labandeira, 1½ id. id.
2674 Una huerca al pie de la casa Rectoral, 1 id. id.

*Santa Eulalia de Chamusiños.*

2675 Una tierra á Grela, renta 4 ferrados de centeno.
2676 Una tierra á Grela, 1 id. id.
2677 Otras dos al Balado de abajo, 2 id. id.
2678 Otras dos en id. de arriba, 3 id. id.
2679 Un nabal al Barrio, 3 id. id.
2680 Una tierra á prado en id., 4 id. id.
2681 Un nabal al Pazo, 1 y medio id. id.
2682 Otro y leira en Cortiña grande, 2 id. id.
2683 Una leira en Outerelo, 3 id. id.
2684 Otra á Boca, 1½ id. id.
2685 Otra ó Seijo, 2 id. id.
2686 Otra en id., 2 id. id.
2687 Otra en Lama de abajo, 8 id. id.
2688 Un nabal ó Cubo, 2 id. id.
2689 Una touza en id., 3 id. id.
2690 Un labradio en pieza de id., 3 id. id.
2691 Otro en id., 4 id. id.
2692 Un tojal junto á la casa rectoral, 5 id. id.
2693 Un terreno labradio en id., 4 id. id.
2694 Las leiras en Carbona y Fondo del tojal, 2 id. id.
2695 Un nabal en Fondo del tojal, 2 id. id.

*Villar de Liebres anejo de Chamusinos.*

2696 Un nabal al Fontal, 1 id. id.
2697 Una leira á Verea, 3 id. id.
2698 Otra en la Iglesia, 3 id. id.
2699 Un tojal en Soutochao, 2½ id. id.
2700 Un nabal al Fontal, ⅓ id. id.
2701 Una tierra leira á Portela, ½ id. id.
2702 Otra ó Seijo, 1 id. id.
2703 Otra en la Iglesia, 1 id. y 1 cuarto id.
2704 Un nabal ó Fontelo, ⅓ id. id.
2705 Una leira á Portela, ⅓ id. id.

*(Se continuará.)*

---

## *Empresa del arriendo de Aguardientes y Licores.*

### *Comision de la provincia de Orense.*

No habiendo tenido efecto en el dia de ayer el remate de la espresada renta de varios ayuntamientos de la provincia por el año próximo de 1843 á falta de licitadores por consecuencia de la equivocada interpretacion que se ha dado á la ley de Cortes inserta en el Boletin oficial núm. 77 del 30 de junio último, declarando abolido el impuesto sobre el Aguardiente y Licores desde el dia en que se concluya el actual contrato de arrendamiento colectivo de esta renta que alcanza al referido año de 1843; sigue admitiéndose proposiciones en esta comision hasta 7 de noviembre entrante señalado para el 2.º remate. Orense 31 de octubre de 1842.=*J. Segundo Puga.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.